



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2023-00122-00

DEMANDANTE: WILLIAN JUNIOR IMBETH FERIA

DEMANDADO(A): DINA MARCELA GARCIA BARRETO

Vista la nota de secretaría que antecede, y en atención a que el traslado de las excepciones se encuentra vencido, de conformidad con lo señalado en el artículo 443 del C.G.P., se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

Previo a lo anterior, se dirá que la solicitud de interrogatorio de parte deprecada por la parte demandada, se torna procedente y pertinente conforma a las preceptivas contenidas en el CGP, por lo que la misma se decretará.

Por lo brevemente expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en el artículo 372 del C. G. P., el día primero (1) de diciembre del año en curso, a partir de las 9:00 de la mañana. La mentada diligencia se estará realizando vía Microsoft Teams, enviándose la invitación correspondiente vía correo electrónico. **Las partes y sus apoderados deberán conectarse desde usuarios diferentes**, so pena de la suspensión de la diligencia.

SEGUNDO: TÉNGASE como pruebas las documentales aportadas por las partes, las cuales se valorarán en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: DECRÉTESE interrogatorio de parte al demandante, a solicitud de la parte demandada, quien realizará las preguntas que considere dentro de la etapa de la audiencia respectiva.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se le impondrá una multa de 5 SMLMV de conformidad con el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ